

13 JUN. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria

JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

Resolución Jefatural No. 097 -2017-AGN/J

Lima, 13 JUN. 2017

VISTOS, el Informe N° 027-2017-AGN-ENA, de fecha 24 de abril de 2017, de la Escuela Nacional de Archiveros, y el Informe N° 018-2017-AGN/OTA-OPP-CSR, de fecha 9 de mayo de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre programación del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística y aprobación de conceptos de matrícula y pensión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, con el Informe N° 027-2017-AGN-ENA, hace de conocimiento que el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística está compuesto por dos (2) Periodos Académicos y que deben aprobarse los montos por conceptos de matrícula y pensiones;

Que, resulta necesario establecer cómo se encuentra compuesto el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística y aprobar los costos de matrículas y pensiones, a fin de permitir el cumplimiento de las actividades de la Escuela Nacional de Archiveros previstas en el Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2017, aprobado con Resolución Jefatural N° 066-2017-AGN/J;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística está compuesto por dos (2) periodos y programado de la siguiente manera:



- Periodo Académico 2017-I : Mayo, Junio, Julio y Agosto.
- Periodo Académico 2017-II : Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Artículo Segundo.- Aprobar, con efectividad al 2 de mayo de 2017, los costos de matrícula y pensión del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, según el siguiente detalle:



- Matrícula : S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).
- Pensión mensual : S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa el cobro de matrícula y pensión del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, a través de la Cuenta Corriente del Archivo General de la Nación en el Banco Interbank, según los procedimientos establecidos.



Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

13 JUN. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria


JUDITH RUIZ SIERRA
Directora